

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Tercer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 10

SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JULIO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, un informe pormenorizado de los avances del estado mexicano para dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones del comité de los derechos del niño de la Organización de las Naciones Unidas, en un plazo no mayor a quince días naturales. Así mismo exhorta respetuosamente a los 31 congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a implementar las reformas legislativas correspondientes conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014

Pág. 05

Oficio suscrito por la diputada María Lorena Bustos Rivera, presidenta de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión en relación al expediente Número CI/JSRC/LX/004/2015, de la denuncia de revocación de mandato presentada por los ciudadanos Jesús Alejandro González, Macario Ignacio Ávila, Albino Leal Alejandro, Francisco Martínez González, Porfirio Guadalupe Cano, Felipe Francisco Moreno, Arnulfo Ruíz Marcos, Gregorio García Ventura, y Albino Ortiz Castro,

comisarios y delegados del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en contra de los ciudadanos Santiago Aguilar Rojas y Bernardo Ponce García, presidente encargado y síndico procurador, respectivamente del mencionado municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 05

Oficio signado por el maestro Víctor González Salazar, encargado de la dirección de vinculación y difusión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con el que hace atenta invitación al Congreso Internacional “Invierte Temprano Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”, que se realizara los días 13 y 14 de julio de 2015

Pág. 05

CORRESPONDENCIA

Escrito presentado por la coordinadora regional de Autoridades Comunitarias con el que solicitan a las autoridades locales, estatales y nacionales, la liberación de integrantes de la coordinadora (CRAC), mismos que fueron detenidos en el año 2013

Pág. 06

Solicitud promovida por organizaciones y familiares de presos políticos de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias - Policía Comunitaria y otras organizaciones sociales de la Entidad, por medio del cual hacen del conocimiento a los integrantes de esta Legislatura; que la iniciativa de Ley de Amnistía enviada por el Ejecutivo Estatal, no cubre las expectativas de legalidad y justicia que se reclama para sus compañeros

Pág. 07

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 31 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Marco Antonio García Morales, y se le tiene por reincorporado al

cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, a partir del día 18 de junio del 2015

Pág. 22

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 06 de marzo del 2015, otorgada al ciudadano Ildefonso Martínez García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 15 de junio del 2015

Pág. 23

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 07 de marzo del 2015, otorgada a la ciudadana Yolanda Vázquez Bautista, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 08 de junio del 2015

Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero

Pág. 08

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, celebre convenio de Coordinación y Asociación con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán

Pág. 10

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 y del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 15

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Adolfo Castro Mayo, como presidente propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 17

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se logre establecer un nuevo convenio con los concesionarios del transporte terrestre consistente en el descuento del 50% hasta para 4 personas adultas mayores por autobús. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

TOMA DE PROTESTA

Del licenciado Víctor Manuel Castrejón Huicochea, al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Pág. 21

CLAUSURA

Pág. 21

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su venia, señor presidente.

Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Ayala Mondragón Luisa, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Palma Tomás, López Rodríguez Abelina, Montañón Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Nava Muñoz Margarita, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza César, Quiroz Vélez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salinas Salas Víctor, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Villar Álvarez Miguel.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados: José Rubén Figueroa Smutny, Nicanor Adame Serrano, Olaguer Hernández Flores, Omar Sesá Jiménez Santos y la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; para llegar tarde los diputados Germán Farías Silvestre, Jorge Salazar Marchan, Valentín Rafaela Solís y Díaz Bello Oscar y las diputadas Delfina Concepción Oliva Hernández y Karen Castrejón Trujillo.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 46 minutos del día jueves 02 de julio del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Amador Campos Aburto:

Orden del Día

Primera Sesión

Primero: Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, un informe pormenorizado de los avances del estado mexicano para dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones del comité de los derechos del niño de la Organización de las Naciones Unidas, en un plazo

no mayor a quince días naturales. Así mismo exhorta respetuosamente a los 31 congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a implementar las reformas legislativas correspondientes conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

II. Oficio suscrito por la diputada María Lorena Bustos Rivera, presidenta de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión en relación al expediente Número CI/JSRC/LX/004/2015, de la denuncia de revocación de mandato presentada por los ciudadanos Jesús Alejandro González, Macario Ignacio Ávila, Albino Leal Alejandro, Francisco Martínez González, Porfirio Guadalupe Cano, Felipe Francisco Moreno, Arnulfo Ruíz Marcos, Gregorio García Ventura, y Albino Ortiz Castro, comisarios y delegados del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en contra de los ciudadanos Santiago Aguilar Rojas y Bernardo Ponce García, presidente encargado y síndico procurador, respectivamente del mencionado municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el maestro Víctor González Salazar, encargado de la dirección de vinculación y difusión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con el que hace atenta invitación al Congreso Internacional “Invierte Temprano Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”, que se realizara los días 13 y 14 de julio de 2015.

Segundo.- Correspondencia:

a) Escrito presentado por la coordinadora regional de Autoridades Comunitarias con el que solicitan a las autoridades locales, estatales y nacionales, la liberación de integrantes de la coordinadora (CRAC), mismos que fueron detenidos en el año 2013.

b) Solicitud promovida por organizaciones y familiares de presos políticos de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias - Policía Comunitaria y otras organizaciones sociales de la Entidad, por medio del cual hacen del conocimiento a los integrantes de esta Legislatura; que la iniciativa de Ley de Amnistía enviada por el Ejecutivo Estatal, no cubre las expectativas de legalidad y justicia que se reclama para sus compañeros.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 31 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Marco Antonio García Morales, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, a partir del día 18 de junio del 2015.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 06 de marzo del 2015, otorgada al ciudadano Ildelfonso Martínez García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 15 de junio del 2015.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 07 de marzo del 2015, otorgada a la ciudadana Yolanda Vázquez Bautista, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 08 de junio del 2015.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, celebre convenio de Coordinación y Asociación con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 y del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Con solicitud de dispensa de

trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Adolfo Castro Mayo, como presidente propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se logre establecer un nuevo convenio con los concesionarios del transporte terrestre consistente en el descuento del 50% hasta para 4 personas adultas mayores por autobús. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Toma de Protesta:

a) Del licenciado Víctor Manuel Castrejón Huicochea, al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 02 de Julio de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias del diputado Arturo Bonilla Arturo y la diputada López Rosas Banny, haciendo un total de 30 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficialía Mayor: se informa de la recepción de los siguientes escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 02 de julio del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente solicita

al titular del Poder Ejecutivo Federal, un informe pormenorizado de los avances del estado mexicano para dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones del comité de los derechos del niño de la Organización de las Naciones Unidas, en un plazo no mayor a quince días naturales. Así mismo exhorta respetuosamente a los 31 Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a implementar las reformas legislativas correspondientes conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

II. Oficio suscrito por la diputada María Lorena Bustos Rivera, presidenta de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, en relación al expediente Número CI/JSRC/LX/004/2015, de la denuncia de revocación de mandato presentada por los ciudadanos Jesús Alejandro González, Macario Ignacio Ávila, Albino Leal Alejandro, Francisco Martínez González, Porfirio Guadalupe Cano, Felipe Francisco Moreno, Arnulfo Ruíz Marcos, Gregorio García Ventura, y Albino Ortiz Castro, Comisarios y Delegados del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en contra de los ciudadanos Santiago Aguilar Rojas y Bernardo Ponce García, presidente encargado y síndico procurador, respectivamente del mencionado municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el maestro Víctor González Salazar, encargado de la dirección de vinculación y difusión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con el que hace atenta invitación al Congreso Internacional “Invierte Temprano Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”, que se realizara los días 13 y 14 de julio de 2015.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Con rúbrica Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A las Comisiones Unidas de Asuntos de la Juventud y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartado III, se toma conocimiento de la invitación de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a las diputadas y diputados de esta Legislatura, para su conocimiento y efectos conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, dé lectura al escrito presentado por la coordinadora regional de autoridades comunitarias.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con mucho gusto, diputada presienta.

Asunto: Solicitud de Liberación de Presos Políticos.

Al Congreso del Estado de Guerrero, a las Comisiones de Derechos Humanos Estatal y Nacional, a la Comunidad Internacional, a los Medios de Comunicación, al Pueblo en General.

Ante las graves violaciones de los derechos humanos individuales y colectivos cometidas en contra de las y los compañeros de la coordinadora regional de Autoridades Comunitarias, de sus familiares y pueblos exigimos al Congreso del Estado de Guerrero, para que a la menor brevedad posible estén revisando la situación de la y los compañeros que se busquen los mecanismos menos burocráticos para que sean liberados de manera inmediata debido a que han sido injustamente privado de su libertad, se han violentado las Leyes del Estado de Guerrero, las del país y acuerdos internacionales es el capricho del estado mantener los presos, se ha comprobado que los delitos de que lo acusan provienen en su mayoría del Estado y precisamente fue el Estado quien a través del

Congreso Estatal promulgó la Ley 701 Sobre Reconocimientos Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, Ley Pública en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el viernes 08 de abril del 2011, Ley que exigimos sea respetada por el estado y todas las instituciones y no criminalicen y violenten las formas organizativas de las comunidades que buscan mantener en un 100 por ciento las seguridades y la justicia.

Por ende el bienestar y el desarrollo de sus habitantes, este Congreso debe de reconocer que los compañeros son inocentes, debe de respetar los sistemas normativos de las comunidades la aplicación de justicia comunitaria que nos ha llevado a lograr cerca del 100 por ciento de seguridad en nuestras poblaciones, algo que ha podido lograr el Estado con todo su Arsenal de Guerra, con sus Centros Modernos de Inteligencia, ni con todos sus Policías y Militares y al contrario cada vez más se filtran argumentos para decir que hay una complicidad sínica de vínculos con la delincuencia organizada y que el estado en su afán de defender a un sindico defiende al mismo tiempo a la delincuencia organizada a continuación sus nombres cargos y fecha de detención de nuestros compañeros:

- 1.- Nestora Salgado García, comandante, detenida el 21 de agosto del 2013.
- 2.- Bernardino García Francisco, coordinador, detenido el 21 de agosto del 2013.
- 3.- Eleuterio García Carmen, consejero, detenido el 21 de agosto de 2013.
- 4.- Abad Francisco Ambrosio, consejero, detenido el 21 de agosto del 2103.
- 5.- Ángel García García, primer comandante, detenido el 21 de agosto del 2013.
- 6.- Benito Morales Justo, primer comandante, detenido el 21 de agosto del 2013.
- 7.- Florentino García Castro, policía comunitario, detenido el 21 de agosto del 2013.
- 8.- Samuel Ramírez Gálvez, policía comunitario, detenido el 06 de octubre del 2013.
- 9.- Gonzalo Molina Gonzales, promotor general, detenido el 06 de noviembre de 2013.
- 10.- Arturo Campos Herrera, consejero regional, detenido el 01 de diciembre del 2013.

Atentamente.

Respeto a la coordinadora regional de Autoridades Comunitarias, Policía Comunitaria, por la libertad inmediata de los presos políticos, castigo a los culpables de las violaciones colectivas de derechos

humanos en el Estado y en contra de nuestra Institución Comunitaria, respeto a las formas organizativas de nuestros pueblos originarios, respeto al marco jurídico de la CRAC, A.C, posdata, se anexan firmas que corroboran y afirman que los compañeros encarcelados hoy injustamente son inocentes, los delitos fueron orquestados por el estado y de manera perversa se ha violado todos los derechos colectivos de nuestros pueblos y vienen 4 nombre con 4 firmas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el escrito de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura a la solicitud promovida por organizaciones y familiares, políticos de la coordinadora regional de autoridades comunitarias, Policía Comunitaria y otras Organizaciones Sociales de la Entidad.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de julio del 2015.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso de Guerrero.

Los abajo firmantes organizaciones y familiares de presos políticos de la coordinadora regional de autoridades comunitarias, Policía Comunitaria y otras Organizaciones Sociales de la Entidad, nos dirigimos a ustedes para que en su calidad de presidente de la comisión que preside haga saber al resto de los diputados de esta Sexagésima Legislatura que la propuesta de Ley de Amnistía enviada por el Ejecutivo Estatal no cubre las expectativas de legalidad y justicia que reclamamos para nuestros compañeros toda vez de que no se reconocen sus derechos establecidos en la Ley Número 701 del Reconocimiento de Derechos y Cultura de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, por lo cual solicitamos a usted se revisen todos estos casos a la luz de dicha ley.

Atentamente.

Ausencia Honorato Vázquez, Araceli Fierro Torres, Edna Karime Abad, Roberta Campos Adame. Con rubrica.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a las Comisiones de Gobierno y Unidas de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos “a”, “b” y “c”, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Eunice Monzón García, relativa a la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con mucho gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Julio 02 del 2015.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 30 de junio del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “c” del tercer punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputada Eunice Monzón García, Secretaria de la Mesa Directiva.

Es cuanto, diputada secretaria.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto, signados bajo los incisos “a”, “b” y “c” del tercer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 30 de junio de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Armando Patrón Jiménez, mediante el cual solicita sea ratificada su entrada en funciones como presidente municipal del H. Ayuntamiento de

Olinalá, Guerrero, así como la ratificación de la entrada en funciones del ciudadano Luis Alberto Jiménez Patrón, como síndico procurador del mencionado Ayuntamiento anexando al presente el Acta de Cabildo de fecha 18 de junio de 2015 donde les tomaron la protesta de ley correspondiente, escrito que se tiene por reproducido en la presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones y para los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01683/2015, de fecha 30 de junio de 2015, signado por el oficial mayor del H. Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico aplicable, esta Soberanía a través de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 126 fracción II, 127, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Derivado de lo anterior, es de señalarles que esta Comisión funda sus actos bajo el principio de legalidad, acatando que todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción, limitándose a lo permitido en la esfera jurídica de su competencia sin afectar el Estado de Derecho, pues el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas aplicables. Es por ello que esta Comisión actúa de manera imparcial, y de acuerdo a la competencia que les corresponden y, no a meras interpretaciones subjetivas que no conllevan a realizar el trabajo legislativo de manera correcta.

2.- Primeramente, es de señalar que el Municipio es el primer baluarte del gobierno representativo, el de mayor autenticidad y debe ser escuela de democracia y de civismo, ya que es donde el individuo tiene su primer contacto con el poder público, donde termina su vida doméstica y familiar e inicia su vida pública, en donde se ve de cerca y se siente en carne propia el efecto de las decisiones políticas; por ello la tarea

fundamental del Municipio, es el de proporcionar bienestar a la comunidad y seguridad a su población, por lo cual, una perfecta definición de las competencias y responsabilidades municipales, su eficiencia administrativa y su suficiencia económica, cobra suma importancia, ya que el Ayuntamiento, como autoridad municipal, es la más cercana a las necesidades y carencias de la población, además; cumple en nuestro sistema político una doble función, como órgano político-administrativo, y como base de la división territorial de los Estados de la Federación.

Es por ello, que las autoridades municipales deben de propiciar el buen funcionamiento y fortalecimiento del Municipio Libre; que permita el alcance de un desarrollo integral, de competencias y facultades, en bases jurídicas primordiales que ayuden a las actividades políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad y sobre todo del mejoramiento en la administración del mismo.

Por lo antes citado, el principal interés de esta Comisión es el de salvaguardar los derechos de los gobernados y vigilar sobre lo mandatado en el artículo 115 de nuestra carta magna, para ello, es necesario respetar los ámbitos de competencia entre los tres niveles de gobierno, trabajando de manera conjunta sin afectar su esfera jurídica ya que el Municipio cuenta con autonomía funcional y asignaciones competenciales propias en el asunto que nos ocupa. Lo anterior permite concluir que no existe un orden jurídico que se oponga autorizar lo requerido; en este sentido, esta Comisión dictaminadora ve con viabilidad lo solicitado ya que la conceptualización del Municipio como órgano de gobierno conlleva además el reconocimiento de una potestad de auto-organización, en virtud de la cual, si bien el Ejecutivo del Estado y esta Soberanía regula un cúmulo de facultades esenciales del Municipio, quedan para el Ayuntamiento potestades adicionales que le permiten definir la estructura de sus propios órganos de administración, sin contradecir aquellas normas básicas o bases generales que expida el poder legislativo y apruebe.

Por consiguiente, la petición solicitada es procedente, sírvase la presente jurisprudencia para un mayor soporte legal de lo antes citado:

FUNDAMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA GARANTÍA CONSTITUCIONAL BASTA QUE AQUÉLLAS SE REFIERAN A ASPECTOS

PROPIOS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL. Conforme a la jurisprudencia P./J. 132/2005 del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro: "MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA.", los Ayuntamientos pueden expedir dos tipos de reglamentos: a) El tradicional de detalle de las normas, que funciona similarmente a los derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los expedidos por los Gobernadores de los Estados, en los cuales la extensión normativa y su capacidad de innovación está limitada; y, b) Los derivados de la fracción II del artículo 115 constitucional, que tienen una mayor extensión normativa, ya que los municipios, respetando las bases generales establecidas por las Legislaturas, pueden regular con autonomía aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias. En ese tenor, dado que las disposiciones generales expedidas por los Ayuntamientos son una expresión del ejercicio de su libertad de configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material, aunado a que su incorporación al mundo jurídico no conlleva, necesariamente, la individualización de sus mandatos, se concluye que para cumplir con la garantía de fundamentación establecida en el artículo 16 constitucional, basta con que aquéllos, al aprobarlas, actúen dentro del ámbito competencial que constitucionalmente les corresponde, tal como se ha reconocido en diversos criterios del Alto Tribunal respecto de las leyes del Congreso de la Unión y de las Legislaturas Locales, así como de los Reglamentos del Presidente de la República.

3.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar

licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como procedente la solicitud presentada por el peticionario, en su carácter Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero; donde solicita su ratificación de entrada y funciones, en virtud de que el titular de dicha Presidencia, solicitó licencia indefinida al cargo y funciones que ostentaba a partir del día 05 de marzo del mismo año, misma que fue otorgada mediante:

“DECRETO NUM. 731, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO EUSEBIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.”

Asimismo, el presidente suplente, solicitó al H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, la renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Suplente, misma que fue aprobada en sesión de Cabildo de fecha 05 de marzo de 2015.

Por otra parte, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente, ratificar la entrada en funciones del ciudadano Luis Alberto Jiménez Patrón, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, en virtud de que el titular de dicha Sindicatura, ha asumido las funciones de presidente municipal, tal y como se desprende de las Actas de Cabildo que durante el presente trámite legislativo fueron exhibidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 132, 133, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LOS CC. ARMANDO PATRÓN JIMÉNEZ Y LUIS ALBERTO JIMÉNEZ PATRÓN, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR, RESPECTIVAMENTE, DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Se les tiene por asumidos los derechos y obligaciones de sus cargos, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

TERCERO.- Se le solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, remita a esta Soberanía los documentos relativos a la renuncia al derecho a acceder al cargo y funciones, del ciudadano Medardo González Cantorán, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firman los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Omar Sesá Jiménez Santos, Vocal; Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, celebre convenio de coordinación y asociación con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán.

El secretario Amador Campos Aburto:

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados locales de la Sexagésima Legislatura de las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 7, 8, 46, 49 fracción II y V, 53 fracción IX, 56 fracción VII, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, así como los demás relativos y aplicables al caso en particular, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 15 de junio de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por el C. Adán Rosas Aguilar, presidente municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual solicita a esta Soberanía la autorización para suscribir un Convenio de Coordinación de Acciones con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano del Gobierno del Estado de Michoacán, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas y el Gobierno del Estado de Guerrero, para conformar la zona conurbada de Lázaro Cárdenas, Michoacán-La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

II.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/1582/2015 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta antes citada, a las comisiones unidas de

Hacienda y de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 7, 8, 126, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor; se encuentra plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen.

2.- Que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico aplicable antes citado, esta Soberanía a través de las comisiones unidas de Hacienda y de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 127 párrafo tercero, 133, 134, 168, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

3.- Que a nivel federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, párrafo tercero y fracción VI, respectivamente, señala que:

Los municipios, previo acuerdo entre ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivos”.

IV.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia”.

4.- Por su parte, La Ley General de Asentamientos Humanos (Vigente), en su Capítulo IV denominado de las conurbaciones determina que:

ARTICULO 20.- Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego a lo dispuesto en esta Ley.

ARTÍCULO 21.- La Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, deberán convenir la delimitación de una zona conurbada, cuando:

I. Sea procedente el estudio y resolución conjunta del desarrollo urbano de dos o más centros de población, situados en el territorio de entidades federativas vecinas, que por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana, deban considerarse como una zona conurbada;

II. Se proyecte o funde un centro de población y se prevea su expansión física o influencia funcional en territorio de entidades federativas vecinas, y

III. Solamente uno de los centros de población crezca sobre la zona conurbada.”

ARTICULO 22.- El convenio que se celebre con base en lo previsto en el artículo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas respectivas y en un periódico de circulación en la zona conurbada, y contendrá:

I. La localización, extensión y delimitación de la zona conurbada;

II. Los compromisos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios respectivos, para planear y regular conjunta y coordinadamente los centros de población conurbados, con base en un programa de ordenación de la zona conurbada;

III. La determinación de acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de reservas territoriales, preservación y equilibrio ecológico, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en la zona conurbada;

IV. La integración y organización de la comisión de conurbación respectiva, y

V. Las demás acciones que para tal efecto convengan la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos.

Artículo 23.- La comisión de conurbación prevista en el convenio a que se refiere el artículo anterior, tendrá carácter permanente y en ella participarán la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos. Dicha comisión será presidida por un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

Dicha comisión formulará y aprobará el programa de ordenación de la zona conurbada, así como gestionará y evaluará su cumplimiento.

Artículo 24.- Se señala el contenido de los programas de ordenación de zonas conurbadas.

Artículo 25.- Establece que una vez aprobados los programas de ordenación de zonas conurbadas por las comisiones de conurbación, los municipios respectivos en el ámbito de sus jurisdicciones, determinarán en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes, las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

5.- Derivado de lo anterior, es de señalarles que estas Comisiones fundan sus actos bajo el principio de legalidad, acatando que todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción, limitándose a lo permitido en la esfera jurídica de su competencia sin afectar el Estado de Derecho, pues el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas aplicables. Es por ello que estas Comisiones actúan de manera imparcial, y de acuerdo a la competencia que les corresponden y, no a meras interpretaciones subjetivas que no conllevan a realizar el trabajo legislativo de manera correcta.

6.- Que mediante decreto presidencial del 5 de octubre de 1976, se declaró Zona Conurbada a los Municipios de Lázaro Cárdenas y Arteaga en Michoacán y La Unión de Isidoro Montes de Oca y José Azueta en Guerrero; de igual forma, se elaboró un Plan de Ordenación publicado el 2 de septiembre de 1982. A partir de 2009 se inició la actualización del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, de los Estados de Michoacán y Guerrero respectivamente.

Existen además esquemas para la ampliación de la zona de apoyo al Puerto Industrial en el estado de Guerrero que incorpora un Recinto Fiscal

Estratégico, un Parque Industrial y Parque de Comercio Exterior.

7.- Que en 1993 se publica la Ley de Puertos que promueve la creación de las Administraciones Portuarias Integrales, facultando el ejecutivo federal a entidades como Lázaro Cárdenas, para promover el desarrollo integral, la eficiencia operativa, competitividad, inversiones y desarrollo sustentable del puerto con la ciudad.

La Zona Conurbada de Lázaro Cárdenas-La Unión de Isidoro Montes de Oca, es considerada Metrópoli Estratégica en el Sistema Portuario Nacional, además de ser uno de los cuatro puertos que movilizan el 96% de la carga de contenedores, consolidándose como Plataforma Logística Integral (PLI). Al mismo tiempo que estructura territorialmente al país al articular el litoral del Pacífico Sur por carretera, con comunicación hasta Tapachula, y establece conexiones viales y ferroviarias con el Occidente a Morelia y Guadalajara; es un centro regional y puerto industrial en el Sur Poniente de Michoacán. Su población alcanza en 2015, 189,751 habitantes en Lázaro Cárdenas, y 26,148 en La Unión de Isidoro Montes de Oca en Guerrero, para un total de 215,900 habitantes.

8.- En este sentido, estas Comisiones dictaminadoras, consideramos de vital importancia llevar a cabo un análisis exhaustivo del presente asunto, y nos permitimos enfatizar que el Municipio es el primer baluarte del gobierno representativo, el de mayor autenticidad y debe ser escuela de democracia y de civismo, ya que es donde el individuo tiene su primer contacto con el poder público, donde termina su vida doméstica y familiar e inicia su vida pública, en donde se ve de cerca y se siente en carne propia el efecto de las decisiones políticas; por ello la tarea fundamental del Municipio, es el de proporcionar bienestar a la comunidad y seguridad a su población, por lo cual, una perfecta definición de las competencias y responsabilidades municipales, su eficiencia administrativa y su suficiencia económica, cobra suma importancia, ya que el Ayuntamiento, como autoridad municipal, es la más cercana a las necesidades y carencias de la población, además; cumple en nuestro sistema político una doble función, como órgano político-administrativo, y como base de la división territorial de los Estados de la Federación.

De manera que, una de las principales tareas que debe llevar a cabo un gobierno municipal, son las de

ofrecer proyectos, obras, y acciones que permitan desarrollar la región y que el núcleo de población cuente con los cuidados necesarios de sus recursos naturales y las actividades económicas suficientes que permitan garantizar su futuro.

Es por ello, que las autoridades municipales deben analizar los diferentes aspectos geográficos, demográficos, sociales, económicos y de infraestructura administrativa, financiera y de comunicación, a efecto de diagnosticar el potencial económico actual y futuro de la comunidad, así como determinar una plataforma y estrategia de ordenamiento territorial en integración regional, que propicien el buen funcionamiento y fortalecimiento del Municipio Libre; que permita el alcance de un desarrollo integral de competencias y facultades, en bases jurídicas primordiales que ayuden a las actividades políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad y sobre todo del mejoramiento en la administración del mismo.

Por lo antes citado, el principal interés de estas comisiones son el de salvaguardar los derechos de los gobernados y vigilar sobre lo mandatado en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y el 53, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para ello, es necesario respetar los ámbitos de competencia entre los tres niveles de gobierno, trabajando de manera conjunta sin afectar su esfera jurídica; tal es el caso que dicha solicitud primeramente contó con la autorización de las dos terceras partes de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, mediante acta de Cabildo de fecha cinco de junio del presente año, misma que obra en autos del expediente que nos ocupa. Asimismo, cabe mencionar que también se tuvieron a la vista las actas correspondientes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

En este mismo sentido y de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 en sus fracciones III y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el municipio cuenta con autonomía funcional y asignaciones competenciales propias en el asunto que nos ocupa. Lo anterior permite concluir que no existe un orden jurídico que se oponga autorizar lo requerido; en este sentido, estas comisiones dictaminadoras ven con viabilidad lo solicitado ya que la conceptualización del municipio

como órgano de gobierno conlleva además el reconocimiento de una potestad de auto-organización, en virtud de la cual, si bien el Ejecutivo del Estado y esta soberanía regula un cúmulo de facultades esenciales del Municipio, quedan para el Ayuntamiento potestades adicionales que le permiten definir la estructura de sus propios órganos de administración, sin contradecir aquellas normas básicas o bases generales que expida el Poder Legislativo y apruebe.

Por consiguiente la petición solicitada, es procedente, sírvase la presente jurisprudencia para un mayor soporte legal de lo antes citado:

FUNDAMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA GARANTÍA CONSTITUCIONAL BASTA QUE AQUÉLLAS SE REFIERAN A ASPECTOS PROPIOS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL. Conforme a la jurisprudencia P./J. 132/2005 del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro: "MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA.", los Ayuntamientos pueden expedir dos tipos de reglamentos: a) El tradicional de detalle de las normas, que funciona similarmente a los derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los expedidos por los Gobernadores de los Estados, en los cuales la extensión normativa y su capacidad de innovación está limitada; y, b) Los derivados de la fracción II del artículo 115 constitucional, que tienen una mayor extensión normativa, ya que los municipios, respetando las bases generales establecidas por las Legislaturas, pueden regular con autonomía aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias. En ese tenor, dado que las disposiciones generales expedidas por los ayuntamientos son una expresión del ejercicio de su libertad de configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material, aunado a que su incorporación al mundo jurídico no conlleva, necesariamente, la individualización de sus mandatos, se concluye que para cumplir con la garantía de fundamentación establecida en el artículo 16 constitucional, basta con que aquéllos, al aprobarlas, actúen dentro del ámbito competencial que constitucionalmente les corresponde, tal como se ha reconocido en diversos criterios del Alto Tribunal respecto de las leyes del Congreso de la Unión y de

las Legislaturas Locales, así como de los Reglamentos del Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO____, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, celebre Convenio de Coordinación y Asociación para planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable con el Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán.

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, deberá remitir al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del Convenio respectivo, los documentos, actas y anexos que se generen con motivo de dicho convenio, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los interesados y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y comuníquese al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- Descárguese el presente asunto de los pendientes de las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y Hacienda y remítase al Archivo General del Poder Legislativo como asunto totalmente concluido.

Cuarto: Notifíquese a las partes interesadas para que surtan los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Los Diputados que Integran las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda.- Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Diputado Jaime Ramírez Solís, Presidente.- Diputado Miguel Villar Álvarez, Secretario.- Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.- Diputada Eunice Monzón García, Vocal.- Diputado Omar Sesáí Jiménez Santos, Vocal.- Diputada Banny López Rosas, Vocal.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio suscrito por el diputado César Quevedo Inzunza, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Oficio número LX/13RO/CJ/0308/2015.

Asunto: se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Julio 01 de julio 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 286 y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Justicia solicito la

dispensa de la segunda lectura, así como la discusión y aprobación en esta misma sesión del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 y del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364.

Sin otro particular hago propicio la ocasión, para enviarle un saludo cordial.

Atentamente.

Con rúbrica, Diputado César Quevedo Inzunza.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso “f” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado César Quevedo Inzunza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado César Quevedo Inzunza:

Con el permiso de los diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358 y del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 364.

La iniciativa de reforma antes mencionada, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a la Comisión de Justicia para su debido proceso legislativo.

Esta Comisión Dictaminadora, en uso de la facultad que le confiere la ley, procedimos al análisis de la iniciativa de decreto de referencia y oportunamente emitimos el dictamen que hoy sometemos a esta Plenaria.

Del análisis mencionado se discurre:

Que el presente dictamen con proyecto de decreto, tiene como objetivo principal otorgarle al ciudadano opciones de beneficio para asistir ante la autoridad administrativa y/o ante autoridad jurisdiccional, atendiendo a sus posibilidades, para solicitar la corrección de las actas de nacimiento u otro documento que por su naturaleza se actualice en los supuestos de admisión y procedencia, materia del presente dictamen con proyecto de decreto.

Que en el dictamen que sometemos a su consideración, se establecen los beneficios que el Estado ofrece a los ciudadanos de cualquier municipio de nuestra Entidad, pero sobre todo a las personas mayores de edad que tienen problemas en sus documentos de identidad oficial, siempre y cuando acrediten ellos mismos su interés jurídico y demuestren mediante la aportación de documentales públicas o privadas, el agravio que causa o causó algún posible error de la autoridad administrativa que en su momento registró, inscribió o autorizó la emisión de documentales públicas y que por un error involuntario en la actualidad les causa agravio.

Sin embargo, con el propósito de contar con mayores elementos y alcances que enriquezcan los motivos suficientes para que realizar el presente dictamen, la Comisión de Justicia solicitó también la opinión del Poder Judicial del Estado.

De lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos viable la opinión enviada por la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia, en el sentido de

establecer mecanismos de control para que el Sistema Estatal del Registro Civil y los Juzgados de Paz tengan conocimiento de los asuntos que se tramitan en sus respectivas áreas, en virtud de la posibilidad que van a tener los ciudadanos de tramitar las rectificaciones de actas de nacimiento por las vías jurisdiccional y administrativa.

De igual forma, coincidimos que en lugar de adicionar el artículo 50 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el contenido de dicha adición sea agregado mejor al artículo 562 y se elimine, a su vez, del procedimiento de rectificación de actas, lo relativo a la formulación de alegatos.

Por otra parte, consideramos que no es necesario adicionar el artículo 50 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como se proponía en la iniciativa, en virtud de que el trámite de las rectificaciones de las actas de nacimiento deben ser reguladas de manera específica en el Código Procesal Civil, por ser precisamente un trámite procesal y no de cuestiones orgánicas.

Lo planteado aporta una nueva opción para el ciudadano en tramitar la rectificación de actas del estado civil, pudiendo hacerlo en la vía de jurisdicción voluntaria ante un Juzgado de Paz, sea Mixto o Civil, para el caso de que existan en el Distrito Judicial que corresponda al domicilio del solicitante o promovente, pudiendo el ciudadano solicitarlo por su propio derecho o asesorado por un defensor de oficio adscrito a los juzgados, o en su caso, teniendo la opción de asesorarse por un abogado particular.

Es conveniente señalar que el procedimiento de la vía de jurisdicción voluntaria beneficiaria bastante a los ciudadanos que se encuentren en la situación planteada de que sus actas del estado civil: de nacimiento, matrimonio o de defunción de un familiar, adolezcan de errores en sus nombres, apellidos, fechas de registros, nombre de los ascendientes o errores en cambios de apellidos, los cuales en muchas ocasiones ocurren porque el oficial del registro civil, al momento de asentarlos en el libro de registros, comete el error involuntariamente, o bien, cuando se hace la captura electrónicamente en el sistema de la Coordinación Técnica del Registro Civil.

Consecuentemente es del conocimiento público que un Juzgado de Paz sea Mixto o Civil existente en cada municipio de la entidad, al conocer un asunto

que presenten los promoventes o partes, tiene que sujetarse para acordar sobre su radicación del expediente, que corresponda dentro del término que señala el Código Procesal Civil del Estado, y dicho plazo no puede rebasar de ocho a diez días hábiles para que salga acordado y publicado el asunto de mérito, y en dicho auto de radicación señala fecha para el desahogo de la audiencia respectiva, en la cual se practican todas las pruebas ofrecidas y en la misma se cita para sentencia, la cual puede ser pronunciada por el juzgador dentro del término de un mes a dos meses máximo, según la carga de trabajo que tenga el Juzgado.

Por las razones antes expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, solicitamos al Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto, aquí planteado.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, dé lectura al oficio signado por el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: LX/CAP/125/2015.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 1 julio de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y la aprobación en su caso, en esta misma sesión del siguiente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Adolfo Castro Mayo, como presidente propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero.

Atentamente.

El Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa

de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Amador Campos Aburto:

Gracias, diputada.

Compañeros diputados y diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Adolfo Castro Mayo, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de solicitar licencia al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Asimismo, cabe señalar que, una vez otorgada la licencia o ausencia definitiva de alguno de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos

procedente ratificar la entrada en funciones del ciudadano Adolfo Castro Mayo, como presidente municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo. Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las

autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén Parra Gómez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Marcos Efrén Parra Gómez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito someter a la consideración del Pleno, como un asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo parlamentario en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la población mayor de 60 años en México supera actualmente los 10.9 millones de habitantes, lo que representa más del 9.3 por ciento de la población total, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el caso de México, el INEGI destacó que el envejecimiento de su población se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria.

Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (Coneval), en México el 43 por ciento de los adultos mayores se encuentran en situación de pobreza multidimensional, la pobreza multidimensional se define como la situación de una persona cuando presenta carencia de al menos uno de sus derechos relacionados con el desarrollo social, y si además sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Que de acuerdo con el INEGI, el envejecimiento de la población a nivel mundial comenzó a acentuarse a partir de que la fecundidad ha disminuido, como resultado de ello a nivel mundial, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, 11.5 por

ciento de la población tiene una edad de 60 años y más, cifra que se eleva a 22.6 por ciento en las regiones más desarrolladas de hecho proyecciones realizadas por el organismo internacional revelan que para el año 2050 uno de cada cinco habitantes del planeta será mayor de 60 años.

Que en México son muchas las carencias a las que se enfrentan día con día las personas adultas mayores, usualmente este importante sector de la población han dejado de trabajar, o bien se jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida.

Que en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, contempla que en su formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente de su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos de los programas de atención a las personas adultas mayores, integrados en la política nacional respectiva.

Que una de las necesidades sociales a las que más se enfrentan las Personas Adultas Mayores, es la de trasladarse de una ciudad a otra, muchas veces por atención médica, pero el alto costo del boleto del transporte hace que este sector de la población pierda la oportunidad de viajar, si bien es cierto que actualmente líneas de autobuses realizan hasta el 50% de descuento a un Adulto Mayor presentando la credencial del INAPAM, también lo es que ese descuento se limita solo a dos personas adultas mayores por autobús, quedando en muchas ocasiones en espera de la salida de otro autobús o en muchos casos pagando el total del boletos, limitándose en otras necesidades.

Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 20 menciona que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal, lograr los convenios que se establezcan con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas adultas mayores; u otorgue el derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.

Que es necesario que los convenios logrados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y por el Instituto Nacional de las Personas Mayores en relación a los descuentos por el uso de transporte en particular autobuses, debe de aumentar de dos a cuatro asientos por autobús, ya que son cada día más las personas adultas mayores que usan este tipo de servicio y son menos las oportunidades de que sean beneficiados con el descuento del 50%, por tal razón, esta soberanía debe de hacer un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se logre establecer un nuevo convenio con los concesionarios del transporte terrestre consistente en el descuento del 50% hasta para 4 personas adultas mayores por autobús.

Que por otro lado por ser un asunto que es de gran relevancia para la vida de las Personas Adultas Mayores del país, esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, debe de hacer un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible, haga las reformas correspondientes a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la intención de que quede establecida en la misma, el descuento del 50% a las personas adultas mayores que hagan uso del transporte terrestre en todo el país, haciéndolo válido hasta por cuatro personas adultas mayores por autobús.

Por los razonamientos vertidos, pongo a consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se logre establecer un nuevo convenio con los concesionarios del transporte terrestre consistente en el descuento del 50% hasta para 4 personas adultas mayores por autobús.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la

Unión para que a la brevedad posible, haga las reformas correspondientes a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la intención de que quede establecida en la misma, el descuento del 50% a las personas adultas mayores que hagan uso del transporte terrestre en todo el país, haciéndolo válido hasta por cuatro personas adultas mayores por autobús.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Instituto Nacional de las Personas Mayores para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Sexto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 30 de junio del 2015.

Atentamente.

En virtud de lo anterior, estimadas amigas, amigos diputados solicito su voto a favor para que organizaciones de jubilados y pensionados que se han acercado al de la voz a solicitar que el beneficio del descuento se extienda de dos a cuatro personas por autobús, les ruego su consideración y también les solicito su voto a favor de la propuesta a la que acabo de dar lectura.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

Se aprueba por un evidente unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Toma de protesta del licenciado Víctor Manuel Castrejón Huicochea, al cargo de consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los ciudadanos

diputados y diputada: Banny López Rosas, José Enrique Serrano Ayala, Oliver Quiroz Vélez, César Quevedo Inzunza, para que se dirijan a la Sala Chavarría donde se encuentra el ciudadano Víctor Manuel Castrejón Huicochea, quién tomará la protesta como Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, se declara un receso de tres minutos.

Receso.

Reinicio.

Les ruego a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Víctor Manuel Castrejón Huicochea: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanan; así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo y funciones de integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para el periodo de cuatro años que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le ha conferido mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?

El ciudadano Víctor Manuel Castrejón Huicochea:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Muchas felicidades.

Solicito a los diputados y diputadas de la Comisión de cortesía sirvan acompañar al exterior de este Recinto Legislativo al integrante del Consejo Consultivo cuando así lo desee hacer.

Les ruego continuar de pie.

CLAUSURA Y CITATORIO

En desahogo de quinto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 14 minutos del día jueves 2 de julio

de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 31 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Marco Antonio García Morales, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, a partir del día 18 de junio del 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presidentes.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 27 de enero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Marco Antonio García Morales, mediante escrito de fecha 26 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, a partir del día 31 de enero del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud. Lo anterior se encuentra aprobado en el:

“DECRETO NUM. 704, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALPOYECA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015.”

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 23 de junio de 2015, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 18 de junio del 2015, suscrito por el C. Marco Antonio García Morales, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero; a partir del día 18 de junio del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01655/2015, de fecha 23 de junio del 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo sentido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así

establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, cabe señalar que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Marco Antonio García Morales, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2015, OTORGADA AL C. MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2015.

Primero.- Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido, del C. Marco Antonio García Morales, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero.

Segundo.- Téngase al C. Marco Antonio García Morales, por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero; bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo, a partir del 18 de junio de 2015.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio de 2015.

Atentamente

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Omar Sesáí Jiménez Santos, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 06 de marzo del 2015, otorgada al ciudadano Ildefonso Martínez García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 15 de junio del 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Ildefonso Martínez García, mediante escrito de fecha 27 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, a partir del día 06 de marzo hasta el 08 de julio del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud. Lo anterior se encuentra aprobado en el:

“DECRETO NUM. 735, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ILDEFONZO MARTÍNEZ GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO AL 08 DE JULIO DEL 2015.

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 18 de junio de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el C. Ildefonso Martínez García, donde solicita se deje sin efecto su licencia otorgada y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero; a partir del día 15 de junio del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01627/2015, de fecha 18 de junio del 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Ildefonso Martínez García, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA TEMPORAL DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA AL C. ILDEFONSO MARTÍNEZ GARCÍA, Y SE LE TIENE POR

REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2015.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 06 de marzo del 2015, del C. Ildefonso Martínez García, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngasele al C. Ildefonso Martínez García, por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero; a partir del día 15 de junio de 2015, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Omar Sesáí Jiménez Santos, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia temporal de fecha 07 de marzo del 2015, otorgada a la ciudadana Yolanda Vázquez Bautista, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 08 de junio del 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 12 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por la C. Yolanda Vázquez Bautista, mediante escrito de fecha 05 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por un período de cien días naturales a partir del 07 de marzo del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud. Lo anterior se encuentra aprobado en el:

“DECRETO NUM. 769, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA YOLANDA VÁZQUEZ BAUTISTA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, POR UN PERÍODO DE CIEN DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2015.”

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 18 de junio de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 08 de junio del 2015, suscrito por la C. Yolanda Vázquez Bautista, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 08 de junio del presente año; escrito que se tiene por reproducido en

el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01629/2015, de fecha 18 de junio del 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo sentido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo y funciones, por parte de la C. Yolanda Vázquez Bautista, ya que por voluntad propia se separó, por tanto ésta puede regresar al mismo, por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA TEMPORAL DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA A LA C. YOLANDA VÁZQUEZ BAUTISTA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DEL 2015.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 07 de marzo del 2015, de la C. Yolanda Vázquez Bautista, como regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase a la C. Yolanda Vázquez Bautista, por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero; a partir del día 08 de junio de 2015, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de junio de 2015.

Atentamente.

Firma de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Omar Sesáí Jiménez Santos, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga